



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4558 DE 2020
13-03-2020



20202320045585

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	27592134	SHEARLY MARGARRETTE	DELGADO PÉREZ	76.37
2	CC	7310806	JAIME OSBALDO	CHACON CAGUA	75.84
3	CC	1121040851	OLIVIA ELIZABETH	MENDOZA ATENCIO	74.12
4	CC	79466654	LUIS ALBERTO	MUÑOZ BARANDICA	71.86
5	CC	1098664351	LUISA FERNANDA	PEDRAZA URIBE	71.47
6	CC	1102363129	DIEGO ANDRÉS	ÁLVAREZ RAMÍREZ	71.36
7	CC	1049625514	ZULAY PATRICIA	RODRIGUEZ CASTELLANOS	70.11
8	CC	1095929587	VALENTINA	GÓMEZ CASTAÑO	69.28
9	CC	1098691129	LIZETH MAYERLY	CARREÑO NUÑEZ	68.92
10	CC	1101596516	LEIDY LILIANA	VILLAMIZAR CABALLERO	68.78
11	CC	13929358	DARIO ALONSO	SUAREZ ORTIZ	68.26
12	CC	88034630	GERMAN GERLYN	GRANADOS MALDONADO	68.19
13	CC	1073380481	NESTOR MANUEL	MONTENEGRO MURCIA	67.72
14	CC	1100952089	LILIAN ANDREA	SOTOMONTE GARAVITO	67.71
15	CC	63322132	CLAUDIA PATRICIA	MURCIA PRADA	66.77
16	CC	1098758459	HÉCTOR JOSÉ	JIMÉNEZ FUENTES	66.69
17	CC	63542071	DEYNNA SULAY	QUIJANO BENAVIDES	66.06
18	CC	1022407980	GERALDINE SOFIA	ORTIZ CARVAJAL	66.01
19	CC	23449551	YANNETH	ALVAREZ ALVAREZ	65.89
20	CC	37844069	LAURA CRISTINA	POVEDA MALAVER	65.36
21	CC	1096205197	CARMEN	ORTEGA QUINTERO	65.07
22	CC	1098765478	DANIELA ANDREA	GÓMEZ ABRIL	64.52
23	CC	63529349	DIANY MARIA	CONTRERAS DIAZ	64.36

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

24	CC	1032453179	DIANA PATRICIA	FORERO GUTIÉRREZ	63.13
25	CC	1098670256	LINA MARIA	MORA LIZCANO	62.78
26	CC	13540468	CARLOS HUMBERTO	SANTOS PRADA	62.73
27	CC	1100958501	LEYDI BIBIANA	MOLINA ARDILA	62.60
28	CC	1057596049	SANDRA LIZETH	VIANCHÁ TAPIAS	62.59
29	CC	1098652908	YENNY TATIANA	BENAVIDES BURGOS	62.29
30	CC	63505091	YANETH	CHACON PEDRAZA	61.37
31	CC	63448989	MILDONIA SMITH	RODRIGUEZ PABON	61.24
32	CC	1098649904	SANDRA LINEY	HERNÁNDEZ ORTIZ	61.18
33	CC	1102376236	SERGIO IVAN	MEJIA VARGAS	60.53
34	CC	1095795584	MANUEL FERNANDO	PARRA CARDENAS	60.18
35	CC	1023010419	ALVARO JULIAN	JARAMILLO OYOLA	60.17
36	CC	1090176752	YENY ROQUELINA	MENDOZA LAGUADO	60.08
37	CC	1101693318	MARIA PAULA	LAMUS RUEDA	59.97
38	CC	1090479455	CHRISTIAN FABIAN	ALVARADO MENDEZ	59.84
39	CC	63362354	NOHEMA	DUARTE BALLESTEROS	59.81
40	CC	37900604	VIVIANA PATRICIA	VARGAS	59.73
41	CC	63536056	DIANA MARCELA	JURNIELES ANGARITA	59.44
42	CC	1098652439	MONICA ANDREINA	CELEMIN SANCHEZ	58.37
43	CC	37864127	LADY DAVINA	VARGAS MARQUEZ	58.23
44	CC	1102375866	CHIRLEY TATIANA	REMOLINA GOMEZ	58.21
45	CC	1098760381	MARIA ALEJANDRA	SANCHEZ PARRA	57.55
46	CC	1065636829	YERALDIN PAOLA	FUENTES HERNANDEZ	57.00
47	CC	37725840	CAROLINA	SOLANO BUENO	56.84
48	CC	1090472564	LORENA	SUESCÚN SÁNCHEZ	56.58
49	CC	1090472982	JUAN SEBASTIAN	CORREA DELGADO	55.97

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

50	CC	38289241	ADRIANA	DÍAZ GODOY	55.81
51	CC	1095801101	TATIANA	RUEDA BUENO	55.44
52	CC	1098653266	OLGA MARCELA	SANDOVAL SARMIENTO	54.30
53	CC	1019095545	RAQUEL YUDIHANNA	ESTEBAN MARQUEZ	52.32
54	CC	13716816	HÉCTOR OVIDIO	ARCHILA PRADA	51.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

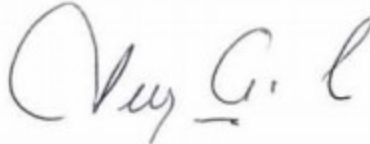
"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55290, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

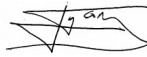
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



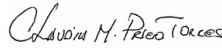
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.

